



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00193116- -UNC-OCC#FA

VISTO

La solicitud de contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)" del **Sr. Francisco Gaspar Loyola Kreitman, DNI 36.434.892**, para desempeñar tareas de asesoramiento en análisis específicos de estudios sociológicos en el Proyecto "Uso y transmisión del patrimonio cultural desarrollo de indicadores de gentrificación en Barrio Güemes (ciudad de Córdoba)";

Y CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante ARCA es de Monotributo, N° CUIT: 20-36434892-5.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que hubo una demora en la presentación de la documentación y por lo tanto es necesario reconocer los servicios de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el **Sr. Francisco Gaspar Loyola Kreitman, DNI 36.434.892**, de manera excepcional, desde el día 1 de marzo de 2026 al día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación bajo la modalidad "Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)" con el **Sr. Francisco Gaspar Loyola Kreitman, DNI 36.434.892**, desde el día de la fecha y hasta el día 30 de abril de 2026, desempeñar tareas de asesoramiento en análisis específicos de estudios sociológicos en el Proyecto "Uso y transmisión del patrimonio cultural desarrollo de indicadores de gentrificación en Barrio Güemes (ciudad de Córdoba)"; con una retribución total de \$800.000 (Pesos Ochocientos Mil), según contrato ANEXO a esta resolución.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos asignados a la Facultad de Artes mediante RESOL-2025-239-E-UNC-SECYT#ACTIP (095.004.005.16.45.40.00.06.00).

ARTÍCULO 4º: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad, Comunicar al Área Económica Financiera y su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

a.b.